DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.805 | Martes 19 de Marzo de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2467429

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

FORMALIZA ELECCIÓN DE INTEGRANTE QUE INDICA, DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 465 exenta.- Chillán, 29 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que Aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 37, de fecha 17 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a doña Scarlet Hidalgo Jara, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a partir del 4 de abril del año 2022; en el Acta Especial para Designación de Representante de las organizaciones de pueblos originarios de la Región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de fecha 21 de diciembre de 2022; y en Carta de Aceptación del Cargo, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Considerando:

1. Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

2. Que el artículo 16 de la Ley N° 21.045, ya citada, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 del mismo cuerpo legal.

3. Que, a su vez, el artículo 18 de la misma ley establece que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

4. Que el numeral 6) del artículo 19 de la misma Ley señala que los Consejos Regionales estarán integrados, entre otros, por una persona representativa de los pueblos indígenas, con

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

destacada trayectoria en los ámbitos de las artes, las culturas o el patrimonio, designada por las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas constituidas de conformidad a la legislación vigente.

5. Que, asimismo, el artículo 27 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que Aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala que el representante individualizado en el considerando anterior de este acto administrativo, será designada por las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de la región, constituidas según la legislación vigente, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley y que se encuentren inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas creado conforme a la ley N° 19.253. Las personas propuestas como candidatos y la que sea designada deberán ser representativas de las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas y no tendrán el carácter de representantes de quienes los propusieron.

6. Que en razón de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaria Regional Ministerial invitó a los representantes de las comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de la región, con personalidad jurídica vigente y debidamente inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la elección referida.

7. Que según consta en el Acta Especial para Designación de Representante de las Organizaciones de Pueblos Originarios de la Región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de fecha 21 de diciembre de 2022, la sesión se llevó a cabo con la asistencia de doña Ingrid Briceño Lebeñir, Presidenta de la Organización Indígena Chillán; doña Myriam Huenuán Meñaco, Presidenta de la Organización Aliwén; doña Rosa Guíñez Jofré, Representante de la Organización Ketrawe; doña Marcela Montupil San Martín, Representante de la Organización Comunidad Familiar Indígena Flor del Canelo; doña Cristina Paillacán Reyes, representante de la Asociación Indígena Wengamen; don Jorge Peñeipil González, representante de la Organización Peumayén; doña Norma Chávez Lumán, representante de la Organización Indígena Coihueco; doña Alondra Espinoza Muñoz, representante de la Asociación Indígena Antu Waw; doña Yanet Carrasco Muñoz, representante de la Asociación Indígena Petumongeleiñ; doña Mónica Astete Paillano, representante de la Asociación Indígena Epu Mari Kechu Pange New Keullín; y doña Cecilia Paillacán Fuentes, representante de la Asociación Indígena Mongetun Mapu.

8. Que, según consta en el acta referida en el considerando anterior, en la señalada sesión se procedió a votar por los candidatos propuestos, obteniendo la mayoría de los votos emitidos doña Marcela Angélica Montupil San Martín, cédula nacional de identidad N° 9.645.616-6, quien en consecuencia resultó electa como integrante del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, en su calidad de representante de las Organizaciones de Pueblos Originarios de la Región.

9. Que, según consta en declaración jurada simple de fecha 23 de diciembre de 2022, doña Marcela Angélica Montupil San Martín no tiene la calidad de funcionaria pública en alguna de las reparticiones del sector público.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, este acto se encuentra exento del trámite de Toma de Razón.

11. Que, según consta en carta dirigida a esta Secretaria Regional Ministerial, de fecha 21 de diciembre de 2022, doña Marcela Angélica Montupil San Martín manifiesta su aceptación al cargo de Consejera del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

12. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la elección como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble de doña Marcela Angélica Montupil San Martín, cédula nacional de identidad N° 9.645.616-6, en su calidad de Representante de los Pueblos Originarios de la Región, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en sesión especial de designación, de fecha 21 de diciembre de 2022, instrumento que forma parte de los antecedentes adjuntos a esta resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo inmediatamente siguiente a la dictación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Téngase presente que conforme a los antecedentes acompañados, la Consejera electa no goza de la calidad de funcionaria pública, le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, equivalente a 8 unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

Artículo cuarto: Cúmplase, por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo quinto: Cúmplase, por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Certifíquese por esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el Artículo sexto de esta resolución.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, a doña Marcela Montupil San Martín, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de la presente resolución, así como de sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto administrativo.

Artículo octavo: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otros", en la sección "Integrantes de Órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y regístrese.- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl